



RESOLUCIÓN No. 489 DE 2024

Por medio de la cual se autoriza el pago parcial de cesantías para
Mejoramiento de Vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que el Señor JESUS ORLANDO SUAVITA CORDERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.594.187 expedida en Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Almacenista General código 215 grado 03 en forma permanente, desde el 02 de enero de 2020 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías al Señor JESUS ORLANDO SUAVITA CORDERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.594.187 expedida en Arauca, por la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$2.130.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 05 MAR 2024


NEIDA ROCÍO PARADA CÁCERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Angélica María Muñoz D.
Revisó: Ruth Fabiola Murillo Parra